

**EN EL TRIBUNAL DE CIRCUITO, PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, CONDADO DE  
COOK, ILLINOIS**

**Si Bansley & Kiener, L.L.P. le notificó el  
Incidente de Datos de 2020, puede ser elegible para el  
pago proveniente del acuerdo de una demanda colectiva.**

*Para una notificación en Español, visitar [www.B-Kdatasettlement.com](http://www.B-Kdatasettlement.com).*

*Un tribunal estatal autorizó la emisión de este Aviso. Esto no es spam, publicidad ni una oferta de un abogado.*

- Se ha llegado a un acuerdo en una demanda colectiva contra Bansley & Kiener, L.L.P. (“Bansley”) relacionada con un ciberataque contra los sistemas informáticos de Bansley que ocurrió en 2020 (el “Incidente de Datos”). Los sistemas informáticos afectados por el Incidente de Datos pueden haber contenido cierta información personal (como nombres, fechas de nacimiento o números de Seguro Social).
- Si usted recibió una notificación de Bansley sobre el Incidente de Datos, usted es parte de este Acuerdo, en calidad de “Miembro del Colectivo del Acuerdo”.
- El Acuerdo establece pagos a favor de aquellos que presenten reclamos válidos por los gastos y cargos de bolsillo causados y que surgieron probablemente por el Incidente de Datos, así como por las pérdidas monetarias extraordinarias no reembolsadas y por el reembolso del tiempo dedicado a resolver el Incidente de Datos. El Acuerdo también prevé servicios de protección contra el robo de identidad.
- Sus derechos legales se verán afectados independientemente de que usted decida actuar o no. Lea este aviso detenidamente.

<b>SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO</b>		<b>PLAZO</b>
<b>PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO</b>	Es la única manera de recibir un pago.	12 de diciembre de 2022
<b>EXCLUIRSE DEL ACUERDO</b>	Usted no recibirá pago alguno del Acuerdo, pero tampoco renunciará a sus reclamos contra Bansley. Esta es la única opción que le permite ser parte de otros procesos judiciales contra Bansley o las partes relacionadas por los reclamos legales que se resuelven mediante el presente Acuerdo.	10 de octubre de 2022
<b>OBJETAR EL ACUERDO</b>	Presentar por escrito al Tribunal los motivos por los cuales no acepta el Acuerdo.	10 de octubre de 2022

<b>IR A LA AUDIENCIA DEFINITIVA DE EQUIDAD</b>	Puede pedirle permiso al Tribunal para que usted o su abogado exprese su objeción en la Audiencia Definitiva de Equidad.	17 de noviembre de 2022
<b>NO HACER NADA</b>	Usted no recibirá nada por este Acuerdo y renunciará a ciertos derechos legales. La presentación de un formulario de reclamo es la única manera de recibir beneficios en virtud de este Acuerdo.	Sin plazo

- En este Aviso se explican estos derechos y opciones, así como los plazos para ejercerlos. Para conocer todos los detalles, revise el Convenio del Acuerdo, que encontrará disponible en [www.B-Kdatasettlement.com](http://www.B-Kdatasettlement.com), o llame al [1-844-426-5046](tel:1-844-426-5046).
- El Tribunal a cargo del caso todavía tiene que decidir si aprueba definitivamente o no el Acuerdo. Solo se harán los pagos cuando el Tribunal haya aprobado definitivamente el Acuerdo y cuando se hayan resuelto las apelaciones.

## QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

<b>INFORMACIÓN BÁSICA.....</b>	<b>PÁGINA 3</b>
1. ¿Por qué se envía este Aviso?	
2. ¿De qué se trata esta demanda?	
3. ¿Qué es una demanda colectiva?	
4. ¿Por qué hay un Acuerdo?	
<b>¿QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO?.....</b>	<b>PÁGINA 4</b>
5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?	
6. ¿Hay excepciones para poder ser parte del Acuerdo?	
<b>BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ OBTIENE USTED SI CALIFICA.....</b>	<b>PÁGINA 5</b>
7. ¿Qué ofrece el Acuerdo?	
8. ¿Cuáles son los pagos disponibles para el reembolso de gastos?	
9. ¿Cuáles son los pagos disponibles para el Reembolso de Gastos Extraordinarios?	
<b>CÓMO OBTENER BENEFICIOS: ENVÍO DE UN FORMULARIO DE RECLAMO .....</b>	<b>PÁGINA 6</b>
10. ¿Cómo obtengo los beneficios del Acuerdo?	
11. ¿Cómo se decidirán los reclamos?	
12. ¿Cuándo recibiré mi pago?	
<b>PERMANECER EN EL ACUERDO .....</b>	<b>PÁGINA 6</b>
13. ¿Tengo que hacer algo para permanecer en el Acuerdo?	
14. ¿A qué renuncio si formo parte del Acuerdo?	
<b>CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO .....</b>	<b>PÁGINA 7</b>
15. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir algún pago por el Acuerdo?	
16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Bansley más adelante por el mismo motivo?	
17. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?	
<b>LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....</b>	<b>PÁGINA 7</b>
18. ¿Tengo un abogado en este caso?	
19. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Colectivo?	
<b>OBJETAR EL ACUERDO.....</b>	<b>PÁGINA 7</b>
20. ¿Cómo le informo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?	
21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar el Acuerdo o solicitar excluirme del Acuerdo?	
<b>LA AUDIENCIA DEFINITIVA DE EQUIDAD .....</b>	<b>PÁGINA 8</b>
22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?	
23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia Definitiva de Equidad?	
24. ¿Puedo hablar en la Audiencia Definitiva de Equidad?	
<b>SI NO HACE NADA.....</b>	<b>PÁGINA 9</b>
25. ¿Qué sucede si no hago nada?	

**CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....PÁGINA 9**

- 26. ¿Hay más información del Acuerdo disponible?
- 27. ¿Cómo puedo obtener más información?

## INFORMACIÓN BÁSICA

### **1. ¿Por qué se envía este Aviso?**

El Tribunal ordenó que se emitiera este Aviso porque usted tiene derecho a conocer el acuerdo que se ha establecido en esta demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si aprueba definitivamente el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y luego de que se hayan resuelto las objeciones o apelaciones, si las hubiera, el administrador de reclamos, designado por el Tribunal, distribuirá los pagos que permita el Acuerdo. En este Aviso se explican la demanda, el Acuerdo, sus derechos legales, los pagos disponibles, quién es elegible y cómo obtenerlos.

El Tribunal a cargo de este caso es el Tribunal de Circuito, Primer Circuito Judicial, Condado de Cook, Illinois. El caso se conoce como *Nelson contra Bansley & Kiener, L.L.P.*, Caso n.º 2021CH06274 (la “Demanda”). Las personas que presentaron la Demanda se denominan Demandantes y la entidad a la que demandaron, Bansley & Kiener, L.L.P., se denomina la Demandada.

### **2. ¿De qué trata esta demanda?**

Los Demandantes afirman que Bansley fue responsable del Incidente de Datos y alegan reclamos tales como: negligencia; enriquecimiento indebido; incumplimiento del contrato y sentencia declarativa. Los Demandantes pretenden, entre otras cosas, que se generen pagos a favor de quienes sufrieron daños por el Incidente de Datos.

Bansley niega las afirmaciones de la demanda y dice que no hizo nada incorrecto.

El Tribunal no ha decidido quién tiene razón.

### **3. ¿Qué es una demanda colectiva?**

En una demanda colectiva, una o varias personas denominadas Representantes del Colectivo (en este caso, Gregg Nelson y Daniel Cozza) demandan en nombre de personas que tienen reclamos similares. En conjunto, se denomina a todas esas personas Colectivo o Miembros del Colectivo. Un Tribunal y un juez resuelven los asuntos por todos los Miembros del Colectivo de la Demanda, a excepción de aquellos que se excluyen del Colectivo del Acuerdo.

### **4. ¿Por qué hay un Acuerdo?**

El tribunal no decidió a favor de los Representantes del Colectivo o de Bansley. En lugar de ello, los Representantes del Colectivo negociaron un acuerdo con Bansley, el cual permite que tanto los Representantes del Colectivo como Bansley eviten los riesgos y costos de un litigio largo e incierto y la incertidumbre de un juicio y sus apelaciones. Permite, además, que los Miembros del Colectivo del Acuerdo reciban un pago sin mayor demora. Los Representantes del Colectivo y sus abogados creen que el Acuerdo es lo mejor para todos los Miembros del Colectivo. Este acuerdo no significa que Bansley hizo algo incorrecto.

## **¿QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO?**

### **5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?**

Usted es parte de este Acuerdo en calidad de Miembro del Colectivo del Acuerdo si previamente recibió un aviso de Bansley sobre el Incidente de Datos.

### **6. ¿Hay excepciones para poder ser parte del Acuerdo?**

Sí. Quedan específicamente excluidos del Colectivo del Acuerdo: (i) Bansley y sus socios; (ii) todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo que de manera oportuna y válida soliciten su exclusión del Colectivo del Acuerdo; (iii) el juez asignado para evaluar la equidad de este acuerdo y (iv) cualquier otra Persona que un tribunal de jurisdicción competente determine que, conforme a la ley penal, es culpable de iniciar, causar, ayudar o incitar el acaecimiento de la actividad delictiva del Incidente de Datos o que alegue *nolo contendere* (una declaración que no refuta los cargos, aunque no es técnicamente una declaración de culpabilidad, tiene el mismo efecto inmediato que una declaración de culpabilidad y a menudo se ofrece como parte de la negociación de la condena) respecto de tales cargos.

## **BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ OBTIENE USTED SI CALIFICA**

### **7. ¿Qué ofrece el Acuerdo?**

Bansley acordó pagar \$900,000 a un Fondo del Acuerdo.

El Acuerdo establecerá los pagos que se harán a favor de aquellos que presenten reclamos válidos. Hay dos tipos de pagos disponibles: (1) Reembolso de Gastos Ordinarios que incluyen tiempo perdido (Pregunta 8, a continuación) y (2) Reembolso de Gastos Extraordinarios (Pregunta 9, a continuación). Usted podrá presentar su reclamo por cualquiera o ambos tipos de pago. Para reclamar cada tipo de pago, usted deberá presentar la documentación relacionada junto con el formulario de reclamo.

El Acuerdo también proporciona 12 (doce) meses de servicio de protección contra el robo de identidad a todos los miembros del Colectivo del Acuerdo que reclaman el servicio.

### **8. ¿Cuáles son los pagos disponibles para el reembolso de gastos?**

Los Miembros del Colectivo califican para recibir un reembolso máximo de \$1,000 (en total) por las siguientes categorías de gastos de bolsillo causados por el Incidente de Datos:

- Comisiones bancarias, cargos por llamadas de larga distancia, cargos de telefonía móvil (solo si se cobran por minuto), cargos de datos (solo si se cobran según la cantidad de datos usados), franqueo o gasolina para desplazamientos locales.
- Comisiones por informes de crédito, monitoreo de créditos u otros productos de seguro contra robo de identidad adquiridos entre el 20 de agosto de 2020 y el 12 de diciembre de 2022 (si el Miembro del Colectivo del Acuerdo hace una declaración afirmativa en la que establece que lo compró fundamentalmente por el Incidente de Datos).

- Reembolso de hasta 5 horas de tiempo perdido declarado (a \$25 por hora) dedicado a resolver el Incidente de Datos, por ejemplo, tiempo dedicado a ordenar y revisar el informe de crédito, lidiar con problemas de reposición de tarjetas o reversión de cargos fraudulentos.

## 9. ¿Cuáles son los pagos disponibles para el Reembolso de Gastos Extraordinarios?

Los Miembros del Colectivo que sufrieron otras pérdidas monetarias extraordinarias no reembolsadas, debido a la información comprometida como parte del Incidente de Datos, califican para reclamar un reembolso máximo de \$5,000. Como parte del reclamo, el Miembro del Colectivo deberá demostrar que: (1) se trata de una pérdida monetaria real, documentada y no reembolsada; (2) muy probablemente el Incidente de Datos causó la pérdida; (3) la pérdida se produjo durante el período comprendido entre el 20 de agosto de 2020 y el 12 de diciembre de 2022; (4) la pérdida no está cubierta bajo una o varias de las categorías de la Pregunta 8 y (5) se hizo un intento razonable por evitar o solicitar el reembolso de la pérdida.

El Convenio del Acuerdo, que está disponible en [www.B-Kdatasettlement.com](http://www.B-Kdatasettlement.com), proporciona más detalles.

### CÓMO OBTENER BENEFICIOS: ENVÍO DE UN FORMULARIO DE RECLAMO

## 10. ¿Cómo obtengo los beneficios del Acuerdo?

Para solicitar un pago usted deberá llenar y presentar un formulario de reclamo. Los formularios de reclamo están disponibles en [www.B-Kdatasettlement.com](http://www.B-Kdatasettlement.com), o puede solicitar que le envíen uno por correo, llamando al 1-844-426-5046. Lea detenidamente las instrucciones, llene el formulario de reclamo y envíelo por correo postal **estampillado a más tardar el 12 de diciembre de 2022** a:

Bansley Claims Administrator  
P.O. Box 3654  
Baton Rouge, LA 70821

## 11. ¿Cómo se decidirán los reclamos?

El Administrador de Reclamos decidirá inicialmente si la información indicada en el formulario de reclamo está completa y es válida. El Administrador de Reclamos podrá pedir información adicional a los demandantes. Si no se entrega oportunamente la información requerida, se considerará que el reclamo es inválido y no se pagará.

Si el reclamo está completo y el Administrador de Reclamos rechaza total o parcialmente el reclamo, el demandante tendrá la oportunidad de pedir que un Árbitro de Reclamos imparcial designado por el Tribunal revise su reclamo.

## **12. ¿Cuándo recibiré mi pago?**

El Tribunal celebrará una Audiencia Definitiva de Equidad el **17 de noviembre de 2022** a las **11:00 a. m.** para determinar si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, es posible que se interpongan apelaciones. Siempre es incierto si se podrán resolver las apelaciones de manera favorable y su solución puede tomar tiempo, quizás más de un año. También toma tiempo que se procesen todos los formularios de reclamo, según la cantidad de reclamos que se presenten y si se interponen apelaciones. Tenga paciencia.

### **PERMANECER EN EL ACUERDO**

## **13. ¿Tengo que hacer algo para permanecer en el Acuerdo?**

No tiene que hacer nada para permanecer en el Acuerdo, pero si desea recibir un pago, deberá presentar un formulario de reclamo por correo estampillado a más tardar el **12 de diciembre 2022**.

## **14. ¿A qué renuncio si formo parte del Acuerdo?**

Si el Acuerdo queda en firme, usted renunciará a su derecho a demandar a Bansley por los reclamos que se resuelven a través de este Acuerdo. Los reclamos específicos contra Bansley a los que usted renuncia se describen en la sección 1.22 del Acuerdo de Conciliación. Usted “eximirá” a Bansley y a todas las personas físicas o jurídicas relacionadas, según describe la sección 6 del Acuerdo de Conciliación. El Acuerdo de Conciliación está disponible en [www.B-Kdatasettlement.com](http://www.B-Kdatasettlement.com).

El Acuerdo de Conciliación describe los reclamos a los que renuncia, con sus detalles específicos, por lo que debe leerlo detenidamente. Si tiene preguntas respecto de lo que esto implica, puede consultar de manera gratuita a los bufetes indicados en la Pregunta 18 o, por supuesto, puede consultar a su propio abogado por cuenta propia.

### **CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO**

Si no quiere recibir un pago por este Acuerdo, pero desea mantener su derecho a demandar a Bansley por las cuestiones del litigio, deberá seguir los pasos indicados para excluirse del Colectivo del Acuerdo. Esto se conoce como excluirse del Colectivo del Acuerdo (o a veces se menciona como “optar por no participar”).

## **15. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir algún pago por el Acuerdo?**

No. Si se excluye del Acuerdo, no tendrá derecho a ningún beneficio del Acuerdo, pero no quedará vinculado por la sentencia que se dicte en este caso.

## **16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Bansley más adelante por el mismo motivo?**

No. Salvo que se excluya del Acuerdo, usted renuncia a todo derecho a demandar a Bansley por los reclamos que se resuelven mediante este Acuerdo. Usted deberá excluirse del Colectivo del Acuerdo para poder entablar su propia demanda o ser parte de otra demanda relacionada con los reclamos de este caso. Si se excluye, no presente un formulario de reclamo para solicitar un pago.



### 17. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, debe enviar una carta por correo indicando que desea ser excluido del Acuerdo, dirigida a: *Nelson v. Bansley & Kiener, LLP.*, Caso n.º 2021CH06274. Su carta también deberá incluir su nombre, dirección y firma. Debe enviar por correo este pedido de exclusión estampillado a más tardar el **10 de octubre de 2022** a:

Bansley Settlement Exclusions  
P.O. Box 3654  
Baton Rouge, LA 70821

#### LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

### 18. ¿Tengo un abogado en este caso?

El tribunal ha nombrado a David K. Lietz y Gary M. Klinger de Milberg Coleman Bryson Phillips Grossman, PLLC; Terence R. Coates de Markovits, Stock & DeMarco, LLC; Kyle Pozan y Kate M. Baxter-Kauf de Lockridge Grindal Nauen PLLP y Gayle M. Blatt de Casey Gerry Schenk Francavilla Blatt & Penfield, LLP, para representar al Colectivo del Acuerdo. Se denominan los Abogados del Colectivo. No se le cobrará por sus servicios. Si usted quiere que lo represente su propio abogado, deberá contratarlo por cuenta propia.

### 19. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Colectivo?

Si se aprueba definitivamente el Acuerdo, los Abogados del Colectivo le pedirán al Tribunal que adjudique los honorarios de los abogados por un importe máximo de \$300,000 y los gastos que no superarán los \$15,000. Los Abogados del Colectivo también solicitarán la aprobación de una adjudicación por servicios de \$5,000 para los Representantes del Colectivo (por una adjudicación total de \$10,000). Si se aprueban, estos montos, así como los costos de notificación y administración del acuerdo, se pagarán con cargo al fondo del acuerdo de \$ 900,000 establecido por el Acuerdo.

#### OBJETAR EL ACUERDO

Puede informarle al Tribunal que no acepta el Acuerdo o una parte de este.

### 20. ¿Cómo le informo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?

Si usted es Miembro del Colectivo del Acuerdo, puede objetar el Acuerdo si este no le gusta en su totalidad o parcialmente. Puede explicar por qué considera que el Tribunal no debería aprobar el Acuerdo. El Tribunal tendrá en cuenta sus opiniones antes de tomar una decisión. Para objetar, debe presentar un aviso por escrito ante el Tribunal y enviar copias por correo a los Abogados del Colectivo y a los Abogados de Bansley, donde indique que objeta el Acuerdo en *Nelson contra Bansley & Kiener, L.L.P.*, Caso n.º 2021CH06274.

Su objeción deberá incluir:

- 1) Su nombre completo, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- 2) Información o documento que demuestre que usted es miembro del Colectivo del Acuerdo.
- 3) Los motivos por los cuales objeta el Acuerdo y debe incluir todos los documentos que respalden su objeción.
- 4) El nombre y la dirección de su abogado, si contrató uno.
- 5) El nombre y la dirección de los abogados que lo representan que quizás se presenten en la Audiencia Definitiva de Equidad.
- 6) Una declaración por la que confirma si usted o sus abogados tienen la intención de presentarse o testificar en la Audiencia Definitiva de Equidad.
- 7) Su firma o la firma de su abogado u otro representante debidamente autorizado (junto con la documentación que establezca dicha representación).

Su objeción debe ser presentada ante el Secretario del Tribunal de Circuito, Primer Distrito Judicial, Condado de Cook, Illinois a más tardar el **10 de octubre de 2022**. También deberá enviarles por correo postal la copia de su objeción a los Abogados del Colectivo y a los Abogados de Bansley, que deberá estampillarse a más tardar el **10 de octubre de 2022**, a todas las direcciones que se indican a continuación.

<b>ABOGADOS DEL COLECTIVO</b>	<b>ABOGADOS DE BANSLEY</b>
Terence R. Coates <b>Markovits, Stock &amp; DeMarco, LLC</b> 119 E. Court Street, Suite 530 Cincinnati, OH 45202	Christopher A. Wiech <b>BAKER &amp; HOSTETLER LLP</b> 1170 Peachtree Street, Suite 2400 Atlanta, Georgia 30309

**21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar el Acuerdo o solicitar excluirme del Acuerdo?**

Objetar es simplemente informarle al Tribunal que no le gusta algo del Acuerdo. Excluirse significa informarle al Tribunal que no desea ser parte del Colectivo de este Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo, no tiene fundamentos para objetar o presentar un Formulario de Reclamo, puesto que el Acuerdo ya no le afectaría.

**AUDIENCIA DEFINITIVA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL**

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. Usted podrá asistir y pedir la palabra, pero no está obligado a hacerlo. No podrá hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

**22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?**

El Tribunal celebrará una Audiencia Definitiva de Equidad el **17 de noviembre de 2022** a las **11:00 a. m.**, en el Tribunal de Circuito, Primer Distrito Judicial, Condado de Cook, Illinois. En la audiencia, el Tribunal determinará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal tomará en cuenta todas las objeciones presentadas correctamente por escrito y podrá, además,

escuchar a aquellos que hayan pedido hablar en la audiencia (véase la Pregunta 20). El Tribunal también decidirá si aprueba los honorarios y costos de los Abogados del Colectivo y las adjudicaciones por servicios de los Representantes del Colectivo.

**23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia Definitiva de Equidad?**

No. Sin embargo, usted puede asistir por su cuenta. Si presenta una objeción, no tiene que comparecer ante el Tribunal para hablar al respecto. También podrá contratar a su propio abogado, por su cuenta, para que comparezca, pero no se le exige que lo haga.

**24. ¿Puedo hablar en la Audiencia Definitiva de Equidad?**

Sí, puede pedirle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia Definitiva de Equidad, para lo cual deberá seguir las instrucciones indicadas en la Pregunta 20. No podrá hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

**SI NO HACE NADA**

**25. ¿Qué sucede si no hago nada?**

Si no hace nada, no recibirá ningún tipo de indemnización por este Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, usted quedará vinculado por el Acuerdo de Conciliación y la Exención. Es decir, usted no podrá entablar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de otra demanda contra Bansley o las partes relacionadas por las cuestiones involucradas en la Demanda, resueltas por este Acuerdo y eximidas por el Acuerdo de Conciliación.

**CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

**26. ¿Hay más información del Acuerdo disponible?**

Sí. En este Aviso se resume el Acuerdo propuesto. Para consultar los detalles de las Estipulaciones y del Acuerdo de Conciliación visite el sitio [www.B-Kdatasettlement.com](http://www.B-Kdatasettlement.com) o escriba a Bansley Claims Administrator, P.O. Box 3654, Baton Rouge, LA 70821.

**27. ¿Cómo puedo obtener más información?**

En este aviso se resume el Acuerdo propuesto. Para conocer los términos y condiciones precisos del Acuerdo, consulte el Acuerdo de Conciliación disponible en [www.B-Kdatasettlement.com](http://www.B-Kdatasettlement.com). También puede llamar a 1-844-426-5046 o escribir a *Bansley Claims Administrator*, P.O. Box 3654, Baton Rouge, LA 70821.

***No contacte al Tribunal ni al Secretario del Tribunal para pedirles más información. Ellos no pueden responder ninguna pregunta acerca del Acuerdo o de la Demanda.***